



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS, O EN SU CASO DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA SISTEMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS.**

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 27 de junio de 2018 (BORM de 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria, establece que los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros, que deseen optar al citado programa, deberán poseer la titulación que se establece en el Anexo II de la citada Resolución, modificado por Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

Mediante Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General de



Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la impartición de las enseñanzas del Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Segundo un plazo de 10 días naturales de alegaciones.

Concluido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

## RESUELVE

**Primero.-** Reconocer la capacidad para impartir la especialidad Bilingüe Primaria/ Inglés, Educación Física/Inglés, Música/Inglés y/o Educación Infantil/Inglés, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** de esta Resolución, por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto de la Resolución de 22 de octubre de 2014.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II** de esta Resolución, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o los requisitos establecidos en la Resolución de 13 de mayo de 2015, a que se refiere el párrafo anterior

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
Juana Mulero Cánovas

[Firmado electrónicamente en el lateral]





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Dirección General de Planificación Educativa  
y Recursos Humanos

Servicio de Personal Docente

# ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
***4549**	García Pérez, María Elena	0597131	Educación Infantil/Inglés
***3185**	Guardiola Valera, Luis	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***9190**	Guillamón Ayala, Elena Mercedes	0597138	Educación Primaria/Inglés
***0256**	Guirao Marin, Antonio	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***9965**	Hernández Marin, Consuelo	0597138	Educación Primaria/Inglés
		0597135	Música/Inglés
***1420**	Hernández Martínez, Beatriz	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***6368**	Maldonado Pedrero, María Isabel	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***9866**	Morales Fernández, Ana María	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***1697**	Riquelme Rocamora, Beatriz	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***1533**	Sánchez García, María Rosa	0597138	Educación Primaria/Inglés
***1370**	Serrano Cánovas, José	0597138	Educación Primaria/Inglés
		0597135	Música/Inglés
***0172**	Valles Cañavate, Carmen Verónica	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés

16.07.2019 09:26:27

MILLERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-14b64608-079b-ba2d-e906-005056966280





## ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
***4700**	Bernabé Mompeán, Carmen	Educación Primaria/Inglés	02			
***2219**	Fernández Correas, Ginés	Educación Primaria/Inglés	09			
		Música/Inglés	09			
***1183**	García González, Noelia	Educación Infantil/Inglés	06			
		Educación Primaria/Inglés	06			
***5978**	Gil Fernández, Carmen María	Educación Primaria/Inglés	02			
***3214**	Hernández Moreno, Ascensión	Francés Bilingüe	12			
***0840**	López Fuentes, Ane	Educación Primaria/Inglés	02			
***4747**	López Tortosa, Isabel María	Educación Infantil/Inglés	01			
***8622**	Martínez Prados, Francisco Javier	Educación Física/Inglés	09			
		Educación Primaria/Inglés	09			
***5745**	Mondéjar López, María Elena	Educación Primaria/Inglés	06			
***0107**	Ponce Lisón, Juana María	Educación Infantil/Inglés	01			
		Educación Primaria/Inglés	08			
		Música/Inglés	08			
***4630**	Sarabia Gómez, Pilar	Educación Infantil/Inglés	01			

**(\*) Causas de exclusión:**

01 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Infantil.

02 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Primaria.

03 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Música.

04 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Física.

05 No acompañar traducción oficial de los documentos aportados y expedidos en el extranjero que no vienen redactados al castellano, de conformidad con el Apartado Primero de la Resolución de 22 de octubre de 2014.



- 06 No reunir los requisitos de titulación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 07 No acompañar copia compulsada de los títulos alegados, de conformidad con el Apartado Primero de la Resolución de 22 de octubre de 2014.
- 08 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014.
- 09 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 10 Documentación sin compulsar.
- 11 No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014.
- 12 No hay procedimiento de habilitación para la especialidad solicitada.
- 13 Reclamación fuera de plazo.
- 14 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.

